

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 31093/2015 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 125/2023 solicita la designación del Profesor MARCELO ROQUE MARTÍNEZ en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Inglés I" de 1° año "B", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios Profesor MARCELO ROQUE MARTÍNEZ.

Que las presentes horas se encuentran en trámite de Concurso mediante Expediente N° 31292/2013.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos por la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumplieran con los mismos, no se realizaran nuevas designaciones.

Que a fojas 54 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°. Designar al Profesor **MARCELO ROQUE MARTÍNEZ** D.N.I. N° 17.040.658, como Docente Interino en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Inglés I" de 1° año "B" del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024. con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 2° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4°.- Instruir al Director para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos

ARTÍCULO 5°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

RESOLUCIÓN N°

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en Sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani – Rector de la UNT

Dra. Norma Carolina Abdala – Secretaria Académica UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 2458 / 2023**

## Hoja de firmas